



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA PRESENCIAL NO. PCE-LPP-018-2025

ACTA DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-018-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS", LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL 3.5 DE LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día catorce de octubre del año dos mil veinticinco, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el Lic. Abraham David Beltrán Ibarra, Jefe del Departamento de Almacén en su Calidad de Suplente del Presidente de Comité, designación otorgada por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité mediante acuerdo de designación de fecha 14 de octubre del año en curso, el C.P. Luis Arturo Flores Martínez, Asesor Técnico en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 18 de agosto de 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité; la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, en su carácter de Vocal del Comité y el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, como Vocal y Requirente del Comité y contando con la presencia del C.P. Jorge Velasco Martínez, Representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio ubicado en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por Lic. Abraham David Beltrán Ibarra, Jefe del Departamento de Almacén en su Calidad de Suplente del Presidente de Comité, haciendo constar la presencia de los licitantes que participaron en la licitación mismos que quedaron asentados en la lista de asistencia del presente acto de fallo. Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes, la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en el Sistema Electrónico de Compras de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

A N T E C E D E N T E S:

I.- Con fechas 28 de agosto de 2025, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado y en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en fecha 30 de agosto de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-018-2025, la cual tiene por objeto la Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos.

II.- Con fecha 03 de septiembre de 2025, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

III.- Con fecha 08 de septiembre del año 2025, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron veintisiete licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

1. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.
2. ANESTESICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V.
3. APDAM, S.A. DE C.V.
4. BMD SYSTEMS, S.A. DE C.V.
5. C. CARMEN LETICIA MAYORGA BACA
6. CARSALAB, S.A. DE C.V.
7. COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.
8. CONSULTORES CERFEL, S.A. DE C.V.
9. DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
10. DISTRIBUIDORA DE FÁRMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.
11. DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ALIANZA, S.A. DE C.V.
12. FARMACÉUTICA ALEN, S.A. DE C.V.
13. FARMACEUTICOS MAYPO. S.A. DE C.V.
14. FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
15. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.
16. GRUPO MITLICH, S.A. DE C.V.
17. C. JESÚS VÍCTOR MANUEL DE LA ROSA RIVAS
18. LODIFARMA, S.A. DE C.V.
19. MEDICAZEN, S.A. DE C.V.
20. MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
21. OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.
22. ORANGE PHARMA, S.A. DE C.V.
23. PHARMAZONE PRODUCTS, S.A. DE C.V.
24. PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.
25. PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V.
26. REX FARMA, S.A. DE C.V.
27. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 10 de octubre de 2025, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal, financiera-fiscal, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área médica, el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico como Vocal y Requirente, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el M.A.P. Manuel Gonzalo Díaz Vázquez, Jefe de la División de Adquisiciones, a través del presente dictamen base para fallo, por parte del área financiera, la L.A.E. Areli Delgado Corral, Jefa del Departamento de Egresos en carácter de Encargada Temporal de la Dirección de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante que haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, por lo cual de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal y financiera y fiscal, se advierte que los licitantes reunieron en su totalidad los requisitos conforme a la convocatoria, las bases rectoras del presente proceso licitatorio y la junta de aclaraciones, es decir, cumplieron con los incisos de los apartados **5.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL y 5.1.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL** del punto **5. PROPUESTAS** y, que, por tal motivo, en lo concerniente al aspecto legal y financiero-fiscal, son aptos que les sean considerados las partidas que ofertaron.

Así mismo, se realizó una revisión de las partidas consideradas en la presente licitación, y se detectó que los costos ofertados por los licitantes para 66 claves resultan significativamente elevados respecto a los contratados por esta institución con anterioridad para las mismas, siendo estos los de las partidas: 7, 12, 23, 25, 33, 36, 38, 43, 48, 51, 57, 58, 69, 76, 80, 82, 87, 88, 94, 96, 98, 100, 101, 108, 120, 121, 124, 127, 142, 169, 178, 181, 184, 189, 197, 200, 205, 207, 220, 222, 238, 241, 246, 254, 259, 270, 276, 277, 279, 286, 288, 289, 290, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 299, 302, 304, 308, 311, 312 y 313.

Por lo tanto, se considera **no procedente continuar con la adjudicación de dichas partidas** dentro de la presente licitación, con el fin de salvaguardar los intereses financieros de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad al artículo 71 fracción II numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que su contratación podría ocasionar un daño y/o perjuicio a la institución.

Respecto de los requisitos técnicos de las partidas restantes, veintitrés de los licitantes no cumplen para algunas partidas de las que presentaron oferta, como se detalla a continuación:

**1. ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó propuesta para 26 partidas, de las cuales:

**Respecto de la partida 86, No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica incisos c) y d),** que especifican: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada." y "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", respectivamente, la licitante en su oferta presentada omite adjuntar artes impresas y registro sanitario: incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 148, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d)** "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", y la oferta presentada por la licitante adjunta registro sanitario vencido y no adjunta solicitud de prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 183, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "caja con 4 cajas con 1 frasco ampolla de 100 ml cada una" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 49 corresponde a sólo una caja con frasco ampolla; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.** Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 12, 51, 76, 98, 121 y 276 las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**2. ANESTESICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V.,** presentó propuesta para 07 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 54, No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica incisos d), que especifica "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar registro sanitario y de la misma manera omite adjuntar solicitud de prórroga de registro sanitario; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 75, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "frasco ampolla que contiene omalizumab 150mg/1.2ml" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 008 corresponde a jeringa prellenda correspondiente al código de barras plasmado en el formato que forma parte de la propuesta; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 243, No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica incisos d), que especifica "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar registro sanitario y de la misma manera omite adjuntar solicitud de prórroga de registro sanitario: incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 57 y 58 las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**3. APDAM, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 87 partidas, de las cuales las partidas 7, 38, 43, 48, 51, 57, 69, 76, 80, 96, 101, 127, 169, 220, 241, 259 y 308 no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**4. BMD SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 45 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 78, No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar artes impresas respecto de esta partida: incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 180, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 042 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 12, 23, 33, 36, 48, 87, 96, 120, 121, 178, 205, 207 y 222, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**5. C. CARMEN LETICIA MAYORGA BACA**, presentó propuesta para 41 partidas, de las cuales:



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

**Respecto de la partida 180, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 120 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**

Así mismo presentó propuesta por las partidas 23, 25, 48, 98, 200, 207 y 276, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**6. CARSALAB, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 47 partidas, de las cuales:**

**Respecto de la partida 180, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 00291 corresponde a comprimidos de liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 23, 25, 87, 200, 205, 207, 246, 276 y 277, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**7. COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 35 partidas, de las cuales las partidas 7, 12, 23, 33, 80, 98 Y 108 no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.**

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**8. CONSULTORES CERFEL, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 08 partidas, de las cuales:**

**Respecto de la partida 173 y 174, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (USB), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", y las ofertas presentadas por la licitante para las partidas 173 y 174 con folios 0025 y 0029, respectivamente; adjuntan registros sanitarios vencidos y no adjuntas solicitud de prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**





“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS”

Así mismo presentó propuesta por las partidas 127 y 313, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**9. DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 78 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 6, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita “caja con 10 tabletas” y la ofertada presentada por el licitante en artes con folio 294 corresponde a 12 tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 56, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita PATENTE y la ofertada presentada en artes impresas con folio 308 corresponde a Genérico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 62, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita “CON 30 TABLETAS O GRAGEAS” y la ofertada presentada por el licitante corresponde a 20 tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 12, 23, 25, 36, 38, 48, 51, 69, 76, 88, 94, 98, 100, 124, 142, 181, 189, 197, 207, 220, 238, 270, 276, 277, 279, 288, 289, 298, 299, 302 y 304, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**10. DISTRIBUIDORA DE FÁRMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 84 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 9, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita “cada cápsula contiene: ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina excipiente cbp 1 cápsula” y la ofertada presentada por el licitante según artes anexas con folio 29 corresponde a tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 21, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita “clorhidrato de metoclopramida solución 100.00 mg vehículo, c.b.p. 100 ml.”



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

y la ofertada presentada por el licitante según artes anexas con folio 32 corresponde a 400MG; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 35 y 148,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada omite adjuntar registros sanitarios y de la misma manera omite adjuntar solicitud de prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 41,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita presentación "caja con 14 tabletas" y la ofertada presentada por el licitante en artes con folio 46 corresponde a 28 tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de las partidas 66, 93 y 278,** No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicitan PATENTE y las ofertadas presentadas para las partidas 66, 93 y 278 en artes impresas con folios 49, 68 y 174 corresponden a Genérico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 91, 177 y 283,** No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (USB), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", y las ofertas presentadas por la licitante para las partidas 91, 177 y 283 con folios 258, 443 y 539, respectivamente; adjunta registros sanitarios vencidos y no adjuntas solicitud de prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 104,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "metformina clorhidratada (tableta de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 63 corresponde a liberación inmediata; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9.



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 130, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita "fenitoína (cápsulas)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 78 corresponde a tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 157, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita "carbamazepina (tabletas liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 103 corresponde a liberación inmediata; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 180, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 130 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 284, No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar artes impresas respecto de esta partida; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 12, 23, 33, 38, 87, 96, 98, 120, 121, 142, 205, 207y 222, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**11. DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ALIANZA, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 51 partidas,** de las cuales:

**Respecto de la partida 47, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita "cada tableta contiene carvedilol 6.25 mg" y la ofertada presentada por el licitante en sus artes con folios 204, corresponde a carvedilol 25 mg"; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 63, 73 y 77, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (USB), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", y las ofertas presentadas por la licitante para las partidas 63, 73 y 77 con folios 343, 350-352 y 354-359, respectivamente; adjunta registros sanitarios vencidos y no adjuntas solicitud de prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 23, 36, 48, 88, 94, 200, 207, 246, 254, 279 y 298, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**12. FARMACÉUTICA ALEN, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 70 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 9, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "cada cápsula contiene: ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina excipiente cbp 1 cápsula" y la ofertada presentada por el licitante según artes anexas con folio 017 corresponde a tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 10, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "cada cápsula contiene: cefaclor monohidratado equivalente a 500 mg de Cefaclor excipiente cbp 1 cápsula" y la ofertada presentada por el licitante según artes con folio 018 corresponde a presentación de 250 MG, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 104, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "metformina clorhidratada (tableta de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 033 corresponde a liberación inmediata; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 154, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada adjunta registro sanitario vencido en folios 0210-0212 y de la misma manera adjunta prórroga vencida del mismo en folios 213-214; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 180, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 055 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.**

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 12, 23, 25, 33, 87, 96, 98, 120, 121, 200, 205, 207, 222, 246, 276 y 277, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**13. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 28 partidas, de las cuales las partidas 82, 184, 197, 288 y 293, no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**14. FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 15 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 159, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada adjunta registro sanitario vencido en folios 160 al 162 y así mismo omite adjuntar prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 48, 98 y 276, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

15. FUTUFARMA, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 29 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 22, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "cada 100 ml de solución contienen caolín 20 g, pectina 1g excipiente cbp 100 ml." y la ofertada presentada por el licitante en artes con folio 32 corresponde a NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de las partidas 40, 136, 157, 180 y 225, No cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar artes impresas respecto de estas partidas: incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 143, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada adjunta registro sanitario vencido en folios 158, 159, 160 y 161 y así mismo omite adjuntar prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 23, 25, 36, 101, 207, 220 y 238, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

16. GRUPO MITLICH, S.A DE C.V., presentó propuesta para 37 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 13 y 36, No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada para las partidas 13 y 36, presenta artes de manera incompleta en folios 138 y 139, respectivamente; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 22, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que el licitante en artes con folio 138-139 no coinciden con su propuesta en el anexo técnico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 50, 134 y 223, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada para las partidas 50, 134 y 223 adjunta registro sanitario vencido en folios 165-166, 181 y 211, respectivamente; y así mismo omite adjuntar prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 103, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada adjunta registro sanitario en folio 141, el cual no coincide con su propuesta realizada en el anexo técnico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de las partidas 125, 135, 138, 147, 153, 180, 190, 194, 199, 221 y 274, No cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada para la partida 125 en artes con folio 141, partidas 135, 138, 147 y 153 en artes con folio 142, partida 180 con artes con folio 143, partidas 190, 194 y 199 en artes con folio 143, partida 221 en artes con folio 144 y partida 274 en artes con folio 145; adjunta artes impresas de manera ilegible, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.



“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS”

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 33, 36, 43, 87, 200, 207 y 222, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**17. C. JESÚS VÍCTOR MANUEL DE LA ROSA RIVAS**, presentó propuesta para 10 partidas, de las cuales:

Respecto de las partidas 52 y 74, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicitan PATENTE y las ofertadas presentadas para las partidas 52 y 74 en artes con folios 74 y 75, respectivamente; corresponden a Genérico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 25, 178 y 277, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**18. LODIFARMA, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 57 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 56, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita PATENTE y la ofertada presentada en artes con folio 189 corresponde a Genérico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 83, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita “cada tableta contiene clorhidrato de metformina 500 mg, glibenclamida 2.5 mg excipiente cbp 1 tableta” y la ofertada presentada por el licitante en artes con folio 195 corresponde a glibenclamida de 5 mg; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 173, No cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: “presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.”, la licitante en su oferta presentada en artes con folio 208, adjunta artes impresas de manera ilegible, incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

**Respecto de la partida 204, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita "caja con 14 perlas o cápsulas" y la ofertada presentada por el licitante en artes con folio 216 corresponde a caja con 15 cápsulas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 273, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita **PATENTE** y la ofertada presentada en artes con folio 243 corresponde a Genérico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 23, 25, 36, 43, 142, 178, 207, 238, 246, 254, 276 y 277, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

19. MEDICAZEN, S.A. DE C.V., presentó propuesta para 44 partidas, de las cuales:

**Respecto de la partida 26, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", y la oferta presentada por el licitante adjunta registro sanitario vencido y no adjunta solicitud de prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 231, No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar artes impresas respecto de esta partida: incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 291, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante** toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada omite adjuntar registro sanitario y de la misma manera omite adjuntar solicitud de prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 38, 43, 57, 58, 76, 80, 87, 169, 197, 238, 276, 286, 311 y 313, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**20. MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 51 partidas, de las cuales las partidas 7, 36, 87, 207, 286, 292, 294, 295 y 297, no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**21. OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 195 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 22, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "cada 100 ml de solución contienen caolín 20 g, pectina 1g excipiente cbp 100 ml." y la ofertada presentada por el licitante en artes con folio 265 corresponde a NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de las partidas 37, 41, 71 y 265, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada omite adjuntar registros sanitarios y de la misma manera omite adjuntar solicitud de prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 56 y 78, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada para las partidas 56 y 78 adjunta registro sanitario vencido en folios 571-573 y 571-573, respectivamente; y así mismo omite adjuntar prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de las partidas 186 y 228,** No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que el licitante en su propuesta para las partidas 186 y 228, en artes con folio 382 y 0403, no coinciden con su propuesta en el anexo técnico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 90 y 224,** No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada para las partidas 90 y 224 adjunta registro sanitario ilegible en folios 627-629 y 885-887, respectivamente; y así mismo omite adjuntar prórroga de los mismos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 119,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "cada caja contiene 50 ampolletas de 10ml" y la ofertada presentada por el licitante según artes anexas con folio 0332 corresponde a caja con 100 ampolletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 180,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 0377 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 231,** No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar artes impresas respecto de esta partida: incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

**Respecto de la partida 282,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita fórmula "cada frasco ampolla contiene azacitidina 100 mg y manitol 100 mg", la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 0437 corresponde a frasco azacitidina 100 mg sin manitol; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 12, 23, 25, 33, 36, 38, 43, 48, 51, 57, 76, 80, 82, 87, 88, 94, 96, 98, 100, 101, 108, 120, 121, 124, 127, 142, 169, 178, 184, 197, 207, 220, 222, 241, 246, 254, 276, 277, 304, 311 y 312, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**22. ORANGE PHARMA, S.A. DE C.V.,** presentó propuesta para 09 partidas, de las cuales las partidas 98 y 207, no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**23. PHARMAZONE PRODUCTS, S.A. DE C.V.,** presentó propuesta para 32 partidas, de las cuales:

**Respecto de la partida 9,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "cada cápsula contiene: ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina excipiente cbp 1 cápsula" y la ofertada presentada por el licitante según artes anexas con folio 017 corresponde a tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 104,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "metformina clorhidratada (tableta de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 022 corresponde a liberación inmediata; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 180,** No cumple, con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso c), que especifica: "presentar de forma impresa, así como en medio electrónico (USB) las fotografías a color de los envases de cada producto que esté ofertando en la licitación, a 6 caras o lados, siendo el nombre de cada archivo pdf o fotografía la clave de pensiones para su identificación, en formato jpg en tamaño 120 x 160 (pixeles) como mínimo. la presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.", la licitante en su oferta presentada omite adjuntar artes impresas respecto de esta partida; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 12, 23, 33, 87, 96, 120, 121, 205, 207 y 222, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**24. PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó propuesta para 83 partidas, de las cuales:

**Respecto de la partida 9,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "cada cápsula contiene: ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina excipiente cbp 1 cápsula" y la ofertada presentada por el licitante según artes anexas con folio 496 corresponde a tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 158,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "carbamazepina (tableta de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 536 corresponde a liberación inmediata; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 180,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 0551 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 272,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "caja con un frasco ámpula" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 577 corresponde a caja con 10 frascos; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 274,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada adjunta registro sanitario vencido en folios 995, 996 y 997; y así mismo omite adjuntar prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

**Respecto de la partida 282,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita fórmula "cada frasco ampolla contiene azacitidina 100 mg y manitol 100 mg", la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 582 corresponde a frasco azacitidina 100 mg sin manitol; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 7, 12, 23, 25, 33, 36, 48, 87, 96, 120, 121, 142, 169, 178, 200, 205, 207, 222, 238, 276 y 277, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**25. PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 22 partidas, de las cuales:

**Respecto de la partida 164,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "caja con 28 tabletas" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 000019 corresponde a caja con 14 tabletas; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

**Respecto de la partida 168,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario." y la licitante en su oferta presentada adjunta registro sanitario vencido en folios 0000122 y 0000123; y así mismo omite adjuntar prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 25, 108, 169 y 290, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**26. REX FARMA, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 42 partidas, de las cuales:

**Respecto de la partida 180,** No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 27 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

Así mismo presentó propuesta por las partidas 23, 25, 100, 124, 200, 207, 276 y 277, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

**27. SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 66 partidas, de las cuales:

Respecto de la partida 9, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita en el numeral 5.2 Propuesta Técnica inciso d) "copia simple debidamente identificada con la partida y clave correspondiente del registro sanitario ante la secretaría de salud para la comercialización de cada uno de los bienes a licitar, así como en medio electrónico (usb), de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la ley general de salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.", y la oferta presentada por el licitante no adjunta registro sanitario ni solicitud de prórroga del mismo; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de las partidas 56, 66 Y 93, No Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicitan PATENTE y las ofertadas presentadas para las partidas 56, 66 Y 93 en artes impresas con folios 000022, 000025 Y 000060 corresponden a Genérico; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Respecto de la partida 180, No Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante toda vez que se solicita "valproato semisódico (tabletas de liberación prolongada)" y la ofertada presentada por la licitante en artes con folio 000060 corresponde a liberación retardada; incumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en el inciso b) del punto 5.2 PROPUESTA TÉCNICA, por lo que se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el inciso a). - del punto 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Así mismo presentó propuesta por las partidas 23, 25, 197, 200, 205, 207, 238, 276 y 277, las cuales no se consideran ya que forman partes de las canceladas conforme lo mencionado con anterioridad.

Referente al resto de las partidas ofertadas, cumple en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta para dichas partidas se acepta para el análisis económico.

Por todo lo anteriormente mencionado, se procedió a la revisión detallada de las partidas propuestas que cumplían en su totalidad con los requisitos legales, financieros-fiscales y técnicos, solicitados por la convocante establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los numerales 4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, 5. PROPUESTAS, 5.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, 5.1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL, 5.2. PROPUESTA TÉCNICA, 5.3. PROPUESTA ECONÓMICA y 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA, y el resultado arrojado de la misma es el siguiente:



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

1. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 17 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
41, 84, 102 y 252.	4	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
119, 154, 162, 164, 174, 186, 210, 221, 265 y 284.	10	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
141 y 273.	2	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
No. PCE-LPP-018-2025

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

		<b>BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".</b>
155	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", *JW*, mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare. *ER*

**2. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante ANESTESICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V., paso para revisión económica un total de 02 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
305.	1	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN". <i>AL</i>
		SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA <i>MF</i>



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

52.	1	CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
-----	---	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

3. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante APDAM, S.A. DE C.V., paso para revisión económica un total de 70 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
6, 8, 126, 190, 203, y 250.	6	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
10 y 21.	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

		CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
1, 2, 3, 17, 20, 28, 30, 41, 44, 47, 63, 67, 81, 85, 95, 97, 107, 109, 111, 112, 133, 134, 136, 138, 150, 151, 157, 159, 164, 165, 167, 171, 177, 194, 208, 210, 213, 219 y 309.	39	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
224	1	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
86.	1	EMPATE
5, 22, 31, 39, 40, 42, 45, 54, 65, 66, 122, 131, 132, 143, 149, 170, 193, 225, 228, 236 y 315.	21	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO





# PENSIONES CIVILES

## DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025**

## **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS”**

**EN EL INCISO G). - DEL PUNTO  
9. DESCALIFICACIÓN Y/O  
DESECHAMIENTO DE  
PARTICIPANTES, DE LAS  
BASES RECTORAS DEL  
PRESENTE PROCESO  
LICITATORIO.**

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el “Anexo 1”, mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

4. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **BMD SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 29 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
9 y 104.	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
4, 37, 84, 95, 103, 116, 119, 125, 135, 138, 147, 154, 164, 167, 171, 177, 187, 210, 212, 264, 265 y 266.	22	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
	4	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

83, 102, 110 y 221.		INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
309.	1	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

5. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **C. CARMEN LETICIA MAYORGA BACA**, paso para revisión económica un total de 32 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
20, 47, 117, 194 y 210.	5	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
41, 50, 55, 91, 102, 107, 126, 134, 135, 137, 147, 151, 153, 162,	24	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"**

164, 166, 183, 186, 199, 232, 252, 266, 273 y 285.		ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
212 y 282.	2	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
29.	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

6. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **CARSALAB, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 35 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
----------	-------------------	-------------



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

1, 2, 3, 13, 251, 266, 272.	7	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
50, 55, 91, 107, 110, 126, 133, 134, 135, 137, 147, 151, 153, 162, 166, 194, 199, 232, 273, 282, 284 y 285.	22	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
183, 186, 212, 253 y 269.	5	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

29.	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.
-----	---	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

7. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 28 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
74.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACION CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
78 y 231.	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

		CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
8, 9, 10, 13, 18, 20, 28, 44, 84, 91, 102, 110, 112, 140, 164, 194, 219, 252, 262 y 316.	20	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
104 y 206.	2	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
19, 29 y 34.	3	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE



**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

		PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.
--	--	--

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

8. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **CONSULTORES CERFEL, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 03 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
281.	1	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
186 y 208.	2	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

9. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 43 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
81, 163, 177 y 221.	4	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".  <i>JU ER</i>
146, 196, 216, 267 y 280.	5	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".  <i>BR AL JU ER</i>
158.	1	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES  <i>BR AL JU ER</i>



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"**

		DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
17, 55, 78, 83, 104, 112, 126, 138, 154, 171, 175, 183, 186, 190, 266 y 274.	16	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  ER- JW V J X S A L D M N U F
47, 77, 210, 214, 223, 273, 282, 284 y 285.	9	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
14, 15, 86, 106, 218, 244, 300 y 303.	8	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

10. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **DISTRIBUIDORA DE FÁRMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 51 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

28, 44, 85, 125, 133, 168, 187, 223.	8	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
4, 10, 37, 64, 84, 116, 119, 134, 135, 138, 147, 159, 163, 164, 166, 167, 171, 172, 174, 183, 186, 210, 219, 232, 252, 264, 265, 266, 274, 285 y 316.	31	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
81, 95, 107, 129, 141, 182, 206, 212, 221 y 269.	10	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".



**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

144 y 155.	2	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.
------------	---	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

11. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ALIANZA, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 35 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
17, 50, 83, 95, 103, 112, 154, 176, 199, 212, 245, 248, 256 y 257.	14	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
78, 81, 91, 102, 104, 107, 110, 134, 135, 147, 151, 152, 153, 164, 166, 171, 175, 185, 194 y 210.	20	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

		SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
223.	1	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

12. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **FARMACÉUTICA ALEN, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 48 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
4, 37, 119, 138, 147, 151,164 y 166.	8	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

44, 50, 55, 84, 91, 107, 116, 125, 126, 134, 135, 137, 153, 162, 167, 171, 177, 187, 194, 199, 210, 219, 232, 251, 252, 264, 265, 266, 272, 273, 284 y 285.	32	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
183, 186, 212, 221, 253, 269 y 282.	7	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
29.	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

13. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **FARMACEUTICOS MAYPO. S.A. DE C.V** paso para revisión económica un total de 23 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
61, 73, 77, 97, 99, 172, 188 275 y 307.	9	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
56	1	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
171, 175 y 183.	3	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
No. PCE-LPP-018-2025

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

164, 190, 273 y 282.	4	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
14, 15, 70, 218, y 303.	5	EMPATE
29.	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

14. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 11 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

183 y 186.	2	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
41, 47, 135, 162, 164, 210, 266 274 y 285.	9	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

15. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 15 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
63, 113, 114, 115, 136 y 240.	6	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

		NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
17, 81, 116, 123, 273 y 284.	6	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
77, 210 y 223.	3	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

16. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **GRUPO MITLICH, S.A DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 13 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

262.	1	FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
26.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
6, 10, 13, 67, 78, 133, 164, 210, 231 y 248	10	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
129.	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESEA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

		DESECHAMIENTO DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.
--	--	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

17. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **C. JESÚS VÍCTOR MANUEL DE LA ROSA RIVAS**, paso para revisión económica un total de 04 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
204.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
81.	1	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
		NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

194 y 282.	2	FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
------------	---	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

18. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **LODIFARMA, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 38 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
18, 46, 110, 152, 153, 159, 213, 219, 235, 239 y 274.	11	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
35.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE





**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

		CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
17, 81, 102, 126, 133, 138, 168, 177, 188, 190, 210, 212, 245, 248, 256, 257, 266, 273, 284, 309.	20	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
77, 164, 223, 227, 285 y 316.	6	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.

19. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **MEDICAZEN, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 17 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
		SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA





PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

49, 140 y 249.	3	CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
157.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
17, 27, 41, 61, 102, 117, 136, 174, 210, 252, 266, 273, 274 y 307.	14	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
		NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

133, 168, 182, 235, 256 y 285.	6	FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
31, 131 y 263.	3	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "**Anexo 1**", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**20.** De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 42 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
30, 107, 123, 150 173, 174, 182.	7	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

		DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
32, 60, 211, 215, 217, 234, 255, 258, 260, 261, 296, 301 y 306.	13	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
278 y 291.	2	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
44, 63, 78, 102, 110, 137, 140, 152, 159, 161, 175, 176 y 250.	13	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.





**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

195, 210, 262 y 273	4	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
70, 218, 303.	3	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

21. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 140 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
27, 134, 185, 285 y 316.	5	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

24, 230 y 237.	3	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
4, 8, 9, 10, 13, 17, 18, 20, 21, 28, 30, 44, 46, 47, 49, 50, 55, 61, 68, 73, 74, 79, 81, 84, 86, 91, 95, 97, 99, 103, 104, 107, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 123, 125, 126, 133, 135, 136, 137, 138, 140, 147, 151, 152, 154, 157, 159 162, 163, 164, 167, 171, 172, 174, 177, 183, 194, 199, 203, 210, 212, 213, 219, 223, 232, 240, 245, 249, 252, 256, 262, 264, 266, 272, 273, 274, 275 y 307	85	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
141, 166, 168, 182, 190, 195, 208 221, 224, 235, 247, 248, 253, 257, 269, y 284.	16	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

		<b>"DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".</b>
5, 16, 19, 29, 31, 34, 39, 40, 54, 65, 66, 71, 89, 129, 139, 143, 144, 148, 149, 155, 160, 170, 198, 202, 226, 229, 236, 242, 263, 271 y 310.	31	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

22. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **ORANGE PHARMA, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 07 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

<b>PARTIDAS</b>	<b>TOTAL DE PARTIDAS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
91 y 282.	2	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
	5	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL





**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
No. PCE-LPP-018-2025

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

13, 102, 110, 164 y 187.		ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
--------------------------	--	---

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

23. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **PHARMAZONE PRODUCTS, S.A. DE C.V.**, presentó en su propuesta 18 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
4, 37, 84, 116, 119, 138, 147, 154, 164, 167, 171, 177, 187, 210, 264, 265 y 266.	17	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
221.	1	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente dictamen como si a la letra se insertare.





**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

24. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 56 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
116, 161, 167, 171, 175, 264, 265 y 273.	8	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
4, 13, 37, 41, 50, 55, 81, 84, 91, 95, 97, 107, 119, 126, 133, 134, 135, 137, 138, 147, 151, 153, 154, 159, 162, 164, 166, 168, 177, 187, 188, 194, 199, 210, 223, 232, 252, 266 y 284.	39	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
83, 190, 212, 221, 262, 269 y 285.	7	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS



**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

		BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
309.	1	EMPATE
29.	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

25. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V., paso para revisión económica un total de 16 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
67, 68, 79, 109, 111, 165, 208 y 283.	8	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

179.	1	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
62.	1	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACC I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
135, 161, 162 y 166.	4	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
		NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
No. PCE-LPP-018-2025

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

138.	1	INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
15.	1	EMPATE

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

26. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **REX FARMA, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 33 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
55, 135, 137, 162, 232 y 284.	6	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
	15	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL





"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

50, 91, 107, 126, 134, 147, 151, 153, 154, 166, 194, 199, 266, 272 y 273.		ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
212, 269, 282 y 285.	5	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".
70, 106, 218, 244, 300 y 303.	6	EMPATE
29.	1	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

27. De las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos ofertadas por el licitante **SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.**, paso para revisión económica un total de 51 partidas de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
64.	1	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MAS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".
13, 17, 28, 41, 50, 55, 91, 102, 107, 110, 114, 126, 134, 135, 137, 138, 147, 151, 152, 153, 162, 166, 177, 186, 190, 194, 199, 210, 223, 232, 235, 239, 252, 266, 273, 284 y 285.	37	NO SE ADJUDICAN, SE RECIBE MEJOR OFERTA DE OTRO LICITANTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
133, 212, 227, 269, 272, 282 y 316.	7	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTICULO 3º FRACC. XXVI EN RELACIÓN CON EL ART. 64 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON EL NUMERAL 9, INCISO D) DE LAS



**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

		<b>BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES".</b>
29, 66, 122, 131, 132 y 202.	6	NO SE ADJUDICA, EL LICITANTE OFERTA PRECIO SUPERIOR AL QUE REGULARMENTE SE OFRECE EL PRODUCTO EN EL MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G). - DEL PUNTO 9. DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES, DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

Los detalles de las partidas adjudicadas y no adjudicadas, se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**En el Anexo 1, además se detalla las partidas adjudicadas con su costo total ofertado, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare; sirva el citado anexo para la elaboración de los contratos correspondientes.**

#### V.- PARTIDAS EMPATADAS

Derivado de la revisión técnica y económica arriba mencionadas, se advierten un total de 10 partidas empata das, es decir, dos o más licitantes ofertaron la partida que coinciden en calidad y precio más bajo.

Por lo anterior expuesto, se realizó el desempate de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 66 de su Reglamento y en relación con el cuarto párrafo del numeral 7.2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" de las bases de la presente licitación pública.

Una vez realizado el sorteo manual por insaculación la partida se adjudica de la siguiente forma:

No. Partida	LICITANTE	GANADOR
14	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.
14	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	
15	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	PVH DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. (aclaración sobre el desempate de esta partida)
15	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	





**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

15	PVH DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	
70	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE CV.
70	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE CV.	
70	REX FARMA, S.A. DE C.V.	
86	APDAM SA DE CV	APDAM SA DE CV
86	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	
106	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.
106	REX FARMA, S.A. DE C.V.	
218	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.
218	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	
218	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE CV.	
218	REX FARMA, S.A. DE C.V.	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.
244	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	
244	REX FARMA, S.A. DE C.V.	
300	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.
300	REX FARMA, S.A. DE C.V.	
303	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.
303	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	
303	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE CV.	
303	REX FARMA, S.A. DE C.V.	BMD SYSTEMS SA DE CV
309	BMD SYSTEMS SA DE CV	
309	PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	

Durante la celebración del sorteo de insaculación correspondiente al desempate de las partidas, respecto de la partida numero 15 empatada entre los licitantes: PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., DAYAR

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D', 'J. M.', 'R.', 'F.', 'L.', 'M.', 'C.', 'V.P.'*



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. y FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., el representante de PVH DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V., solicito se revisara su propuesta técnica respecto de la forma de desempate estipulada en las bases licitatorias del presente procedimiento en el cual se tomaran en cuenta la estratificación empresarial, es decir si pertenecen a la micro, mediana, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden.



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS"

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden.

Para efectuar el desempate de las partidas, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida o partidas empatadas serán adjudicadas al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen base para el fallo, determinar la adjudicación de los bienes a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de partidas en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a las partidas que forman la presente licitación.

Por lo que después de realizar la revisión correspondiente se determinó que conforme a lo manifestado por el licitante PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. en "CARTA COMPROMISO DE ENTREGA" foja 00058 de su propuesta técnica, la cual se agrega a la presente acta para que forme parte integral de la misma, que la empresa se encuentra en el rango de una empresa mediana, por lo que la partida empata número 15 se adjudica al licitante PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

F A L L O:

- 1.- Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los contratos deben de otorgarse a los licitantes cuya propuestas solventes fueron las más bajas en cada partida, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases licitatorias y el artículo 64 de la Ley antes citada, se pone a consideración la presente evaluación, para que



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-018-2025**

**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**

de ser procedente se emita el fallo correspondiente y en su momento se celebre el contrato con los licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO A CONTRATAR	IMPORTE MÁXIMO A CONTRATAR
ALFEJ MEDICAL ITEMS, S. DE R.L. DE C.V.	4	\$424,122.00	\$1,060,229.40
ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$756,686.90	\$1,874,491.42
APDAM, S.A. DE C.V.	9	\$746,373.70	\$1,864,384.01
BMD SYSTEMS, S.A. DE C.V.	3	\$296,777.75	\$741,857.57
CARMEN LETICIA MAYORGA BACA	5	\$560,901.42	\$1,402,194.38
CARSALAB, S.A. DE C.V.	7	\$240,925.81	\$573,960.24
COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.	3	\$118,442.14	\$296,080.78
CONSULTORES CERFEL, S.A. DE C.V.	1	\$190,000.00	\$475,000.00
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	15	\$6,055,529.00	\$14,856,451.90
DISTRIBUIDORA DE FARMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V.	8	\$1,060,863.45	\$2,651,320.44
DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ALIANZA, S.A. DE C.V.	14	\$2,977,942.72	\$7,443,079.02
FARMACÉUTICA ALEN, S.A. DE C.V.	8	\$285,679.00	\$713,849.00
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	11	\$2,937,678.36	\$7,337,449.95
FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	2	\$356,700.00	\$891,640.00
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.	6	\$710,241.30	\$1,774,963.32
GRUPO MITLICH, S.A. DE C.V.	2	\$152,839.44	\$382,098.60
JESÚS VÍCTOR MANUEL DE LA ROSA RIVAS	1	\$32,169.60	\$80,424.00
LODIFARMA, S.A. DE C.V.	12	\$2,770,850.52	\$6,926,157.15
MEDICAZEN, S.A. DE C.V.	4	\$539,770.36	\$1,346,901.12
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	23	\$9,275,416.29	\$22,960,833.06
OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.	8	\$440,561.69	\$1,100,767.66
ORANGE PHARMA, S.A. DE C.V.	2	\$109,116.00	\$272,790.00
PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	8	\$794,864.47	\$1,984,573.86
PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V.	11	\$1,910,798.44	\$4,769,871.28
REX FARMA, S.A. DE C.V.	6	\$282,869.68	\$706,969.92
SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.	1	\$53,982.00	\$134,835.04
<b>TOTAL:</b>	<b>176</b>	<b>\$34,082,102.04</b>	<b>\$84,623,173.11</b>

2.- Por otra parte, con fundamento en el numeral 12. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declaran desiertas las siguientes partidas:

Un total de 17 partidas desiertas donde no se presentó propuesta alguna: 11, 59, 72, 92, 105, 118, 128, 145, 156, 191, 192, 201, 209, 233, 268, 287, 314.

Un total de 123 partidas que se recibieron ofertas siendo estas las: 5, 7, 12, 16, 19, 22, 23, 25, 29, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 48, 51, 53, 54, 57, 58, 65, 66, 69, 71, 75, 76, 80, 82, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 96, 98, 100, 101, 108, 120, 121, 122, 124, 127, 129, 130, 131, 132, 139, 141, 142, 143, 144, 148, 149, 155, 160, 169, 170, 178, 180, 181, 184, 189, 193, 195, 197, 198, 200, 202, 205, 206, 207, 214, 220, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 236, 238, 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254, 259, 263, 269, 270, 271, 276, 277, 279, 286, 288, 289, 290, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 299, 302, 304, 308, 310, 311, 312, 313 y 315, las cuales no cumplieron con las especificaciones de la convocante, se consideró la oferta como precio no



"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

aceptable ya que la oferta fue superior al 10% del precio determinado en la investigación de mercado como mediana, en caso de seguir su contratación causaría un daño y/o perjuicio a la institución, y/o el precio ofertado fue superior al que regularmente se ofrece el producto en el mercado.

Los detalles de las partidas desiertas se encuentran impactados en el "Anexo 1", mismo que forma parte de la presente acta de fallo.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que el dia 28 de octubre del presente año, acudan a la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el cuarto piso del edificio administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo, del mismo modo se les apercibe para que cumplan con la garantía de cumplimiento en los términos señalados en las bases licitatorias del proceso.

Por último, se informa que el acta de diferimiento de fallo estará a su disposición en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así como también en la siguiente dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las trece horas con treinta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmado al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

LIC. ABRAHAM DAVID BELTRAN IBARRA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DE  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUPLENTE DE VOCAL

C.P. LUIS ARTURO FLORES MARTINEZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

VOCAL

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LOYA  
DOMINGUEZ  
COORDINADORA JURÍDICA





PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

VOCAL Y REQUIRENTE

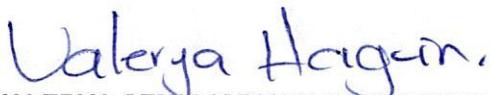
  
DR. JOSUE ELEAZAR BATRES MARTINEZ  
DIRECTOR MÉDICO

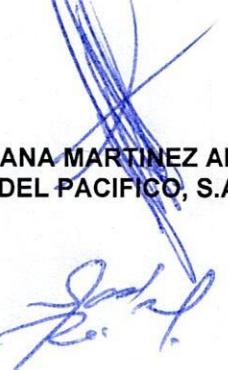
OBSERVADOR

  
C.P. JORGE VELASCO MARTINEZ  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN PENSIONES CIVILES DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LOS LICITANTES:

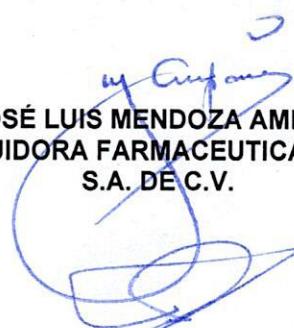
  
C. ARIVETT JAQUELINE CORRAL VARGAS  
DAYAR DISTRIBUCIONES MÉDICAS, S.A. DE  
C.V.

  
C. VALERYA SEMIRAMY HOLGUIN GOMEZ  
REX FARMA, S.A. DE C.V.

  
C. LILIA ADRIANA MARTINEZ ANGUIANO  
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

  
C. ERICK RODRIGUEZ VARGAS  
OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.

  
C. SARAI RASCON MEDINA  
JESÚS VICTOR MANUEL DE LA ROSA RIVAS

  
C. JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARAN  
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ALIANZA,  
S.A. DE C.V.

  
C. JAIME ARTURO BUSTAMANTE MARTINEZ  
MEDICAZEN, S.A. DE C.V.

  
C. RICARDO CARAVEO LERMA  
PVH DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.



MÁS CHIHUAHUA  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 65 de 66

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
No. PCE-LPP-018-2025

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS"

C. RAÚL MUÑOZ MITLICH  
GRUPO MITLICH, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DEL PILAR CAMACHO GARZA  
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

C. DILERIH NALLELY JACQUEZ MARTINEZ  
COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE FALLO CELEBRADO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-018-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Registro de Asistencia  
Licitación PCE-LPP-018-2025  
Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos  
Fallo Adjudicatorio



PENSIONES CIVILES  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

14 de octubre de 2025

#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	DAXAR DISTRIBUCIONES MEDICAS	Ariyett Jacqueline Corrael Vargas	
2	Roxfarma S.A. DE C.V.	Valeria Semiramy Higgin Gomez	
3	Operadora Marta Sade CV	Erick Rodriguez Vargas	
4	Medigroup del Pacifico SA de CV	Lilia Adriana Martinez Anguiano	
5	Jesus Victor Manuel De la Rosa Rivas	Sarai Rascon Medina	
6	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ALIANZA SA de CV	JOSE Luis Mendoza Amparan	
7	MEDICALZEN S.A. DE C.V.	JAI ME Antonio Bustamante Martinez	
8	PVTT Distribución SA de CV	Ricardo Caraveo Lerma	
9	Farmaceuticos Maypo SA de CV	Maria del Pilar Camacho Garza	
10	Grupo Meflich S.a de C.v	Rafel Munoz Meflich	
11	Comercializadora Bupors SA de CV	Dilerith Nallely Jacquez Martinez	
12			
13			

J. B. U.P. 1

CARTA COMPRIMISO DE ENTREGA

Mexicali, Baja California a 09 de septiembre del 2025

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E:**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NO. PCE-LPP-018-2025, relativa a la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE FA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR PRIVADO, CUENTA CON 6 (SEIS) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON CERO PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \$242,348,172.00 OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA MEDIANA ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
	COMERCIO	11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
PEQUEÑA	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
	COMERCIO,	DESDE 31 HASTA 100		
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	\$100.01 HASTA \$250	235
MEDIANA	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	\$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ATENTAMENTE

  
**RUBEN ARMANDO PACHECO CARDENAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 PVH DISTRIBUCION S.A. DE C.V.

  
**PVH  
DISTRIBUCION**  
 AV. QUERETARO No. 900  
 COL. LOMA LINDA  
 MEXICALI, B.C. C.P. 21140

00056

Página 1 de 1